



Mérida, Yucatán a 01 de junio de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0220/2020
Asunto: Se emite dictamen AIR

Jorge Antonio Jorge
Director de la Unidad de Gestión, Evaluación y Proyectos del Patronato de las
Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán
Presente.

En respuesta a la solicitud realizada en el oficio número **CULTUR/DUGEP/049/2020** en el cual se solicita el Dictamen del anteproyecto denominado "Acuerdo Cultur XX/2020 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI", en cumplimiento a los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán¹ y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

En fecha cuatro de mayo del año en curso, se recibió el anteproyecto en el cual se modifican las Reglas de operación del programa subsidios o ayudas denominado "Acuerdo Cultur XX/2020 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI", así como su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán se analizó lo siguiente:

El sujeto obligado se basa principalmente en los siguientes puntos para la creación de su anteproyecto:

"Todo parador turístico e instalación sufre desgaste con el paso del tiempo y deterioro por el uso, sin embargo y pese a los incrementos inflacionarios anuales, así como el costo de los servicios básicos, la entidad había contenido el incremento de tarifas buscando diversas fuentes de financiamiento para el cumplimiento de los objetivos".

"A la presente fecha resulta necesario incrementar las tarifas para los usuarios de los servicios que presta el Patronato Cultur en los diversos paradores turísticos e instalaciones que administra, así como regular, conforme a la legislación aplicable, nuevas tarifas... a efecto de captar ingresos suficientes para los gastos operativos así como la generación de ingresos adicionales que contribuyan al mantenimiento de las instalaciones que con el paso del tiempo se han deteriorado debido al constante flujo de visitantes que derivan de las acciones de promoción turística que lleva a cabo el Estado, y

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 9 de abril de 2016 y modificado por última vez el 31 de julio de 2019.



en ese sentido, mejorar la prestación de los servicios públicos y la atención a los visitantes.”

“Que con la reducción del presupuesto federal a la entidad federativa, el presupuesto de egresos del Patronato Cultur... se vieron considerablemente afectados por lo que en ejercicio de las atribuciones dispuestas en el artículo 3 de la Ley del Patronato y a través de la regulación propuesta, se disponen nuevas fuentes de financiamiento que coadyuven al cumplimiento de los objetivos para los que fue creada la entidad y satisfacer las necesidad de los turistas que reclaman mejores instalaciones.”

“Que es prioridad para el desarrollo del estado fortalecer una economía inclusiva, y que entre otras políticas públicas para cumplir con este fin, se encuentra el impulsar al Turismo, fomentando la cultura a través de subsidios y ayudas para la visita de los principales puntos turísticos del Estado, generando un desarrollo económico y cultural en nuestro Estado.”

“Que la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en sesión ordinaria de fecha XX de abril de 2020, aprobó nuevas tarifas a cargo de los usuarios por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI, las cuales es necesario modificar a efecto de que la entidad cuente con los recursos financieros que le permitan coadyuvar a la conservación y mantenimiento de la infraestructura del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI que el Patronato tiene a su cargo, así como mejorar la calidad de los servicios que presta en beneficio de los usuarios locales, nacionales e internacionales”

La regulación propuesta tiene por objetivo regular las nuevas tarifas por los servicios que se prestan en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI, debiendo quedar de la siguiente manera:

I. Salones e Instalaciones:

Uxmal 1	\$40,426.00	Evento por día
Uxmal 2	\$21,358.00	Evento por día
Uxmal 3	\$21,358.00	Evento por día
Uxmal 4	\$29,664.00	Evento por día
Uxmal	\$104,417.00	Evento por día
Dzibilchaltún	\$9,943.00	Evento por día
Ek Balam Nave 1	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam Nave 2	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam Nave 3	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam Nave 4	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam Nave 5	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam Nave 6	\$29,542.00	Evento por día



Ek Balam	\$177,250.00	Evento por día
Chichén Itzá 1	\$60,480.00	Evento por día
Chichén Itzá 2-3	\$60,480.00	Evento por día
Chichén Itzá 4-5	\$60,480.00	Evento por día
Chichén Itzá 6	\$128,000.00	Evento por día
Chichén Itzá	\$309,440.00	Evento por día
Sala de Cine	\$2,000.00	Evento por hora, en horario de 07:00 a 14:00 horas de Lunes a Sábado
Sala de Cine	\$3,700.00	Evento por hora, en horario de 14:00 a 22:00 horas de Lunes a Sábado y en horario de 07:00 a 22:00 horas los Domingos
Pasillos y explanadas	\$30.00	Metro cuadrado por día

*El color azul señala las tarifas que incrementaron.

*El color naranja señala las tarifas que disminuyeron.

II. Horas adicionales de salones e instalaciones

Uxmal 1	\$5,660.00	Hora adicional
Uxmal 2	\$3,140.00	Hora adicional
Uxmal 3	\$3,140.00	Hora adicional
Uxmal 4	\$4,360.00	Hora adicional
Uxmal	\$15,350.00	Hora adicional
Dzibilchaltún	\$1,462.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 1	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 2	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 3	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 4	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 5	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 6	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam	\$26,056.00	Hora adicional
Chichén Itzá 1	\$20,745.00	Hora adicional
Chichén Itzá 2-3	\$8,891.00	Hora adicional
Chichén Itzá 4-5	\$8,891.00	Hora adicional
Chichén Itzá 6	\$8,891.00	Hora adicional
Chichén Itzá	\$47,384.00	Hora adicional

*El color azul señala las tarifas que incrementaron.

*El color naranja señala las tarifas que disminuyeron.

III. Servicios adicionales.

Sanitarios (Limpieza y avituallamiento)	\$ 720.00	Por hora
Andamio electromecánico Gennie	\$ 1,000.00	Por hora



Renta de freidora, estufón y plancha	\$ 300.00	Cada uno por día
Cuarto frío	\$ 1,500.00	Por día
Puntos de colgado	\$ 300.00	Por estructura
Energía eléctrica para equipos externos (Plancha eléctrica, Horno de microondas, Tostadora, Horno eléctrico, Cafetera industrial, Refrigerador, Nevera, Enfriador de agua, Freidora, Licuadora industrial, Olla eléctrica y Equipos que generen un consumo considerable de energía eléctrica previa consulta con el Departamento de Mantenimiento)	\$ 300.00	Cada equipo por día previo al evento
Energía eléctrica para equipos externos (Plancha eléctrica, Horno de microondas, Tostadora, Horno eléctrico, Cafetera industrial, Refrigerador, Nevera, Enfriador de agua, Freidora, Licuadora industrial, Olla eléctrica y Equipos que generen un consumo considerable de energía eléctrica previa consulta con el Departamento de Mantenimiento)	\$ 400.00	Cada equipo por día durante el evento
Energía eléctrica para inflables	\$ 450.00	Cada equipo por día
Uso de Gas L.P.	\$ 300.00	Cada equipo por día

*El color azul señala las tarifas que incrementaron.

*El color naranja señala las tarifas que disminuyeron.

IV. Servicio de conexión a internet.

Servicio inalámbrico (WIFI)	Hasta 5 Dispositivos	10 MBPS	Servicio de Conexión a internet de forma inalámbrica, a través de una cuenta de usuario y contraseña, se podrán	1 Día	\$2,217.92
-----------------------------	----------------------	---------	---	-------	------------



			conectar máximo 5 dispositivos por cuenta.		
Servicio inalámbrico (WIFI)	Hasta 5 Dispositivos	20 MBPS	Servicio de Conexión a internet de forma inalámbrica, a través de una cuenta de usuario y contraseña, se podrán conectar máximo 5 dispositivos por cuenta.	1 Día	\$2,774.72
Servicio inalámbrico (WIFI)	Hasta 5 Dispositivos	50 MBPS	Servicio de Conexión a internet de forma inalámbrica, a través de una cuenta de usuario y contraseña, se podrán conectar máximo 5 dispositivos por cuenta.	1 Día	\$4,592.67
Servicio inalámbrico (WIFI)	Hasta 5 Dispositivos	100 MBPS	Servicio de Conexión a internet de forma inalámbrica, a través de una cuenta de usuario y contraseña, se podrán conectar máximo 5 dispositivos por cuenta.	1 Día	\$9,168.64
Servicio inalámbrico (WIFI)	Hasta 5 Dispositivos	200 MBPS	Servicio de Conexión a internet de forma inalámbrica, a través de una cuenta de usuario y contraseña, se podrán conectar máximo 5 dispositivos por cuenta.	1 Día	\$22,921.60
Servicio alámbrico (Cableado UTP longitud máxima)	Hasta 5 Dispositivos	10 MBPS	Servicio de conexión a internet de forma alámbrica incluye cableado UTP rematado con Jack RJ45 en ambos extremos (Longitud	1 Día	\$3,145.92



hasta 10 metros)			máxima del cable hasta 10 mts. No incluye cualquier otro dispositivo concentrador)		
Servicio alámbrico (Cableado UTP longitud máxima hasta 10 metros)	Hasta 5 Dispositivos	20 MBPS	Servicio de conexión a internet de forma alámbrica incluye cableado UTP rematado con Jack RJ45 en ambos extremos (Longitud máxima del cable hasta 10 mts. No incluye cualquier otro dispositivo concentrador)	1 Día	\$3,702.72
Servicio alámbrico (Cableado UTP longitud máxima hasta 10 metros)	Hasta 5 Dispositivos	50 MBPS	Servicio de conexión a internet de forma alámbrica incluye cableado UTP rematado con Jack RJ45 en ambos extremos (Longitud máxima del cable hasta 10 mts. No incluye cualquier otro dispositivo concentrador)	1 Día	\$5,520.67
Servicio alámbrico (Cableado UTP longitud máxima hasta 10 metros)	Hasta 5 Dispositivos	100 MBPS	Servicio de conexión a internet de forma alámbrica incluye cableado UTP rematado con Jack RJ45 en ambos extremos (Longitud máxima del cable hasta 10 mts. No incluye cualquier otro dispositivo concentrador)	1 Día	\$10,096.64
Servicio alámbrico (Cableado UTP longitud máxima hasta 10 metros)	Hasta 5 Dispositivos	200 MBPS	Servicio de conexión a internet de forma alámbrica incluye cableado UTP rematado con Jack	1 Día	\$23,849.60



longitud máxima hasta 10 metros)			RJ45 en ambos extremos (Longitud máxima del cable hasta 10 mts. No incluye cualquier otro dispositivo concentrador)		
----------------------------------	--	--	---	--	--

*El color azul señala las tarifas que incrementaron.
*El color naranja señala las tarifas que disminuyeron.

V. Cuota de recuperación de energía eléctrica.

Para eventos a los que se conceda la exención de pago de la renta de los salones, los usuarios deberán pagar una cuota de recuperación por consumo de energía eléctrica, mediante la fórmula siguiente: m^2 (totales del salón) / 24 (horas del día) x horas de evento x \$16.00 (factor fijo) = Cuota de recuperación de energía eléctrica.

Tomando como base las cuotas vigentes precisadas en el acuerdo CULTUR 7/2019 publicado en fecha 31 de diciembre del año 2019, se observa que con el anteproyecto en análisis se aumentan las siguientes:

Renta de salones por día: Uxmal (26.19%), Chichen Itzá (74.5%)
Horas adicionales: Uxmal 1 (20%), Cuarto frío (21%).

Los demás restantes mantuvieron o disminuyeron sus tarifas frente a las actuales, de igual forma, se regulan nuevas tarifas que no se contemplaban en el acuerdo vigente.

La regulación propuesta se trata de la mejor opción para atender la problemática planteada debido a que se presentaría un importante incremento en la recaudación de fondos para gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones, los necesarios para compensar los cambios de presupuesto obtenidos en el presente año a diferencia de lo recibido en el año 2019, haciendo viable que el Patronato cuente con los fondos suficientes para hacer frente a los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones del Siglo XXI.

Asimismo, la presente regulación no presenta la creación de trámites, servicios ni requisitos, sino únicamente el aumento de tarifas descritas anteriormente.

En los cuadros donde se establecen las tarifas nuevas se puede apreciar la inferencia que representan los costos dentro de los beneficios, que tal y como se establece en el Análisis de Impacto Regulatorio, en relación a la renta de salones comparada con años anteriores y las nuevas tarifas, se espera un superávit lo que se traduce en mejores servicios, instalaciones, infraestructura lo que conlleva una atracción para realizar más eventos y más afluencia en el presente centro.



Con base a lo anterior, y tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado tanto en su Análisis de Impacto Regulatorio como en su Anteproyecto, se llega a la conclusión de que los beneficios netos de la presente regulación resultan positivos, resultando ser económicamente eficiente el presente proyecto regulatorio.

Se hace de su conocimiento, que de conformidad al artículo 66 de la ley estatal en la materia, que, desde la recepción del anteproyecto y el formato de Análisis de Impacto Regulatorio por el sujeto obligado, se sometió a consulta pública no recibiendo comentario alguno por parte de la ciudadanía.

Por otro lado, se manifiesta que, transcurridos cinco años a partir de la publicación del presente anteproyecto, la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional como autoridad de mejora regulatoria podrá solicitar una revisión posterior de acuerdo al artículo 70 de la multicitada ley, con el propósito de evaluar los efectos de su aplicación.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen regulatorio realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P.
c.c.p. Archivo